



Términos y condiciones Concurso Sácale brillo a Cartagena

Veolia Cartagena (en adelante, “El Organizador”), establece el presente concurso denominado “Sácale Brillo a Cartagena”.

La participación en esta actividad implica el pleno conocimiento y la aceptación de las siguientes condiciones (en adelante, las “Bases”) y de los requisitos para participar del mismo que se definen a continuación:

1. Participantes

Podrán ganar en este concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.1. Ser menor de edad y contar con la autorización expresa de un adulto mayor para su participación o ser mayor de dieciocho (18) años de edad.
- 1.2. Que residan en la ciudad de Cartagena.
- 1.3. Que no sean empleados y/o personal que en forma directa o indirecta presten servicios para El Organizador y/o cualquiera de sus divisiones y/o cualquiera de sus empresas afiliadas.
- 1.4. Se excluye expresamente a las personas jurídicas.

2. Vigencias

- 2.1. El concurso estará disponible a partir del sábado 16 de noviembre del 2024 a las 6:00 a.m. hasta el 15 de enero de 2025 a las 12:00 de la medianoche del presente año.
- 2.2. Los ganadores se seleccionarán el 15 de enero de 2025 y se comunicará en un evento de premiación presencial.

3. Selección de ganadores

- 3.1. Los participantes deberán subir un video con un baile o coreografía con sus propios pasos o con los pasos que salen en la canción “Sácale Brillo a Cartagena” en sus redes sociales de Facebook o Instagram.
- 3.2. Deben compartir un mensaje de compromiso con la ciudad en la descripción de la publicación, usar el numeral #SacaleBrilloACartagena y etiquetar a Veolia Colombia en

Facebook y @Veolia_co en Instagram, según la red que use el participante. (Debe tener su cuenta pública para que el organizador vea la publicación)

3.3. Escogeremos las 5 personas que tengan mayor cantidad de “me gustas” en sus publicaciones y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.

3.4. Oportunamente el Organizador notificará a los ganadores vía mensaje directo en Facebook o Instagram para la premiación final el 20 de diciembre de 2024.

3.5. Los Participantes elegidos deberán confirmar inmediatamente al Organizador su aceptación para participar en la premiación final.

3.6. En caso de que el Organizador no reciba la confirmación inmediata por parte de los Participantes Ganadores se seleccionará el siguiente participante que cumpla con los requisitos.

3.7. El Organizador y sus agentes, afiliados y/o representantes harán su mayor esfuerzo en contactar al Participante Ganador, pero no se harán responsables de ninguna manera si el Participante elegido no pueda ser contactado por medio de su red social dentro del período de cuarenta y ocho (48) horas, se declara desierto el concurso. Todas las decisiones del Organizador serán definitivas e irrevocables.

4. Premio

4.1 Se entregarán 5 premios que incluyen: Moto Suzuki euro 3 modelo 2025, Lavadora LG de 33 lbs, Nevera Haceb 243 Lbs, TV Smart LG 55" y Portátil HP 15.6, RAM 8GB.

5. Alcance del premio

5.1. El premio es personal e intransferible y en ningún caso podrá canjearse por dinero en efectivo, ni ser reclamado por terceros.

5.2. El Organizador no se hará cargo de ninguna garantía, gasto extra y/o adicional en que deba incurrir el Ganador para recibir el premio.

5.3. Los premios se entregarán el 20 de diciembre en el evento de premiación, se notificará con antelación a los ganadores para entrega de su premio.

5.4. Veolia Cartagena no se hace responsable del traslado de los ganadores al lugar del evento

5.5. No se incluye ningún premio no estipulado en estas condiciones.

6. Adjudicación del premio

6.1. El único responsable de poner el premio a disposición del Participante Ganador es el Organizador. Ni las respectivas subsidiarias, afiliados, empleados, agencias y/o sucursales del Organizador, ni ninguna otra entidad, serán responsables por la entrega del premio del Sorteo y por su funcionamiento o elección del ganador.

6.2. El premio se entregará en el evento de premiación, en caso de no poder asistir deberá reclamarlo en la oficina principal de Veolia Cartagena en la dirección: Mamonal Km 3 CRA 56 -196.

6.3. El suscriptor elegido como ganador será notificado vía mensaje privado en su red social en Facebook o Instagram, y se oficializará en el evento de premiación.

6.4. El suscriptor elegido como ganador asumirá gastos de traslado para retirar el premio. Deberá presentarse con su documento de identidad para reclamar el premio.

7. Autorización

7.1. Al ser elegido como ganador en el Sorteo, el suscriptor autoriza al Organizador y a sus compañías afiliadas, a difundir sus nombres y apellidos, edad, número de documento de identidad, así como también su imagen y voz con cualquier fin (incluyendo fines publicitarios y/o comerciales), en todos los medios y formas en que el Organizador disponga y durante el tiempo que este último considere conveniente. La presente autorización no otorga a los Participantes el derecho a reclamo, pago o compensación de ninguna naturaleza.

8. Modificaciones de las bases

En caso de resultar necesario El Organizador se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar las presentes Bases y/o cualquiera de los procedimientos antes o durante el desarrollo del presente concurso. Las decisiones de El Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos del Sorteo y estas Bases serán definitivas e inapelables.

9. Alcance de responsabilidad del Organizador

9.1. Los Participantes que no resulten beneficiados, bajo ninguna circunstancia o situación, tendrán derechos ni acciones en contra del Organizador.

9.2. El Organizador se reserva el derecho de cambiar o establecer fechas y otras restricciones o condiciones para el concurso.

9.3. El Organizador se reserva el derecho de poner término o modificar el concurso, o descalificar a uno o varios Participantes, en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control del Organizador que pudieran comprometer la integridad del concurso o que atente contra el espíritu promocional, competitivo y recreacional del concurso.

9.4. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del premio a favor del ganador y bajo ningún concepto El Organizador deberá responder o reintegrar al ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en el Sorteo, ni por cualquier otra causa.

9.5. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir el ganador, sus acompañantes o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el sorteo y/o del uso de los premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de participar.

10. Datos personales y derechos cedidos

10.1 Los datos personales facilitados por los Participantes y usuarios serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, "Terceros"), para la gestión del presente Concurso y su utilización para fines comerciales y publicitarios del Organizador y/o Terceros, aceptando los Participantes expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso los usos expuestos así como la posibilidad de recibir comunicaciones futuras sobre los productos o servicios del Organizador.

10.2 Los Ganadores permitirán que el Organizador o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al Concurso sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Ganadores, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, autorizan al Organizador, así como a los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas, en las que los Ganadores aparecen,

bien como la imagen, voz, nombre, biografía, así como otros derechos de los Participantes (en adelante, "Derechos Cedidos"), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna.

10.3 Los Ganadores declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que los Ganadores declaran que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América Latina, por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza esfuerzos para proteger información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales y los Derechos Cedidos de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.

10.4 Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, exenta de cualquier responsabilidad al Organizador o los Terceros con relación a cualquier uso, explotación u otra actividad relacionada a sus datos personales o Derechos Cedidos. Los participantes tendrán sobre sus datos personales todos los derechos y garantías que aseguren las leyes del país. El sólo posteo de su video en redes sociales a fin de participar en el Concurso implica la declaración jurada de la autoría o titularidad sobre las mismas en cabeza del Participante, manifestando ser éste el único responsable y propietario de las mismas. La sola participación en el Concurso implica la cesión total absoluta y gratuita de todos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre las respuestas cargadas en el Sitio, a favor del Organizador.

11. Domicilio del organizador

A todo evento, El Organizador constituye los siguientes domicilios:

Cartagena: Mamonal Km 3 CRA 56 -196

Bogotá: Cl. 96 # 10 - 72, Chapinero.